



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos*
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 732/16.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE MODIFICAR EL ART.1º DE LA ORDENANZA N° 701/15 y modificatorias, respecto del monto del pasaje a abonar por los alumnos que viajan a la ciudad de Urdinarrain, todos los días de la semana, trasladando alumnos a cursar estudios de Nivel Secundario a diferentes modalidades y colegios y en cualquiera de los dos transportes escolares de este Municipio (Combi o Colectivo), estableciéndose un incremento total del veinticinco por ciento (25%), de todos los montos de los pasajes de alumnos que viajan a los colegios citados.-

ARTICULO 2º): DISPONESE que el incremento mencionado en el artículo anterior de la presente, se distribuirá de la siguiente forma: Un 12,5 % a partir del mes de Abril y el otro 12,5% en el mes de Agosto, ambos del corriente año 2.016.-

ARTICULO 3º): DISPONESE que los montos por el año 2016 del transporte escolar, de acuerdo al artículo anterior de la presente, quedan de la siguiente manera:

a)- (\$ 276,00.-) Pesos Doscientos Setenta y Seis con cero centavos por mes, por el pasaje de ida y vuelta en el día, en un turno o ambos turnos desde Gilbert a Urdinarrain y viceversa, para aquellos alumnos que cursan en la Escuela Técnica, a partir del mes de Abril/2016 y (\$306,00) Pesos

Trescientos Seis con cero centavos por mes a partir del mes de Agosto/2016;

b)- (\$ 184,00.-) Pesos Ciento Ochenta y Cuatro con cero Centavos por mes, pasaje de ida y vuelta en el día, en un turno o ambos turnos desde Escriña a Urdinarrain y desde Escriña a Gilbert, a partir del mes de Abril/2016 y (\$204,00) Pesos Doscientos Cuatro por mes a partir del mes de Agosto/2016;

c)- (\$ 471,00) Pesos Cuatrocientos Setenta y Uno con cero centavos por mes, pasaje ida y vuelta en el día, en un turno o ambos turnos para aquellos alumnos que cursan en el Instituto Nuestra Señora de Luján o en Escuela Secundaria de Urdinarrain, a partir del mes de Abril/2016 y (\$523,00) Pesos Quinientos Veintitrés con cero centavos por mes a partir del mes de Agosto/2016;

d)- (\$17,00) Pesos Diecisiete con cero centavos por viaje pasaje de ida y vuelta de Gilbert a Urdinarrain o viceversa, a partir del mes de Abril/2016 y \$19,00, Pesos Diecinueve a partir del mes de Agosto de 2016;

e)- (\$12,00) Pesos Doce con cero centavos por viaje pasaje de ida y vuelta de Escriña a Urdinarrain o de Escriña a Gilbert, a partir del mes de Abril/2016 y \$14,00, Pesos Catorce con cero centavos a partir del mes de Agosto de 2.016;

El inciso f)- de la Ordenanza citada en el artículo 1° de la presente no se modifica.-

ARTICULO 4º): DISPONESE implementar un Plan de facilidades de pago destinado a quienes mantengan deudas con el municipio por venta de pasajes por transporte escolar a la fecha 31/12/2015, al cual podrán acogerse para cumplir con sus obligaciones, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Julio del corriente año inclusive.-

ARTÍCULO 5º): DISPONESE que el Plan de facilidades de pago implementado en el artículo precedente, podrá ser calculado y/u otorgado a los contribuyentes, hasta en un máximo de ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 6º): DISPONESE que quienes se acojan al Plan implementado en el Artículo 4°, durante el plazo estipulado, gozarán del beneficio de poder abonar sus deudas con los valores históricos que se aplicaban con anterioridad a la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º): DISPONESE que quienes no se hayan acogido al Plan de facilidades de pago durante el plazo estipulado en la presente, se le liquidarán sus deudas por transporte escolar para con el Municipio a los valores actuales fijados por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º): DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente ordenanza.-

ARTICULO 9º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 18 de Marzo 2016